
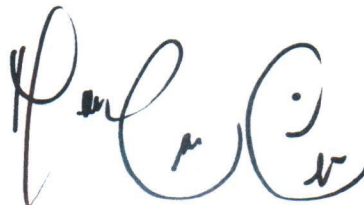
	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 2	
		CODIGO:	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: SANCIONES	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL	

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALAMINA CALDAS



SANCIONA

El Acuerdo Municipal No 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - CALDAS "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA"

Dado en Salamina, Caldas a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2024.



MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
Alcalde Municipal

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 2 DE 2 CODIGO: Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: SANCIONES	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL	

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No 003 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA – CALDAS “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”

Fue publicado a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2024, en consecuencia, publíquese y envíese a la Gobernación de Caldas.


FRANKLIN ANDRES HENAO CASTAÑO
 Secretario General



**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que, el Acuerdo Municipal N° 003 “**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”**”

Fue discutido y aprobado en seis (6) debates verificados en las siguientes fechas:


- Primer debate en Sesión de Comisión Primera Permanente del Plan y Programas de Desarrollo, los días 18, 20 y 21 de mayo de 2024.
- Segundo debate de votación en Sesión Plenaria, los días 25, 28 y 29 de mayo de 2024.

La iniciativa del Acuerdo fue presentada por **MANUEL FERMÍN GIRALDO GUTIÉRREZ** Alcalde Municipal.

Concejales Ponentes: **H.C. MARINO MURILLO OTALVARO**
H.C. GUILLERMO LOAIZA HENAO

Para constancia se firma a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro).


JOSÉ WILSON GIL MURILLO
Presidente Concejo Municipal


MANUEL FERNANDO VALENCIA OTÁLVARO
Secretario General Concejo Municipal

200 AÑOS

JOSÉ WILSON GIL MURILLO
Presidente

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA- CALDAS
“SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en el artículo 313 numeral 2, en armonía con lo dispuesto en los artículos 339 de la Constitución Política de Colombia; artículo 40 de la Ley 152 de 1994 y artículo 71 - parágrafo 1 de la Ley 136 de 1994, a iniciativa del Alcalde y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5, es atribución del Señor Alcalde, “Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”

Que la Alcaldía de Salamina con el liderazgo del Señor Alcalde y con la coordinación de la Secretaría de Planeación, desarrolló el proceso para la construcción y formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, acogiendo las directrices entregadas en la Ley 152 de 1994 y demás directrices realizadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y vinculando activamente a la comunidad e instituciones que hacen parte del territorio.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 presentó el componente de alistamiento institucional a través del acta del Consejo de Gobierno N° 5 del 3 de febrero de 2024, estableciéndose la visión de desarrollo del señor Alcalde y se impartieron las responsabilidades para llevar a cabo este propósito, estableciéndose la metodología y acciones necesarias para la construcción de este documento a través del Decreto 27 del 13 de febrero de 2024 “Por medio del cual se dan orientaciones y directrices de alistamiento para el proceso de formulación del Plan De Desarrollo Territorial 2024-2027”.

Que la Secretaría de Planeación en sintonía con las directrices impartidas por el señor Alcalde, llevaron a cabo el componente participativo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a través de 21 talleres participativos que vincularon a

1

200 AÑOS

JOSÉ WILSON GIL MURILLO
Presidente 2024

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

ACUERDO N° 003 DEL 29 DE MAYO DE 2024

distintos y diferentes colectivos comunitarios de la sociedad salamineña y sanfeleña, que se llevaron a cabo con la participación de 532 personas, oriundas de la zona rural y urbana, pertenecientes a los diferentes sectores que conforman las dinámicas sociales, económicas y ambientales de la localidad.

Que los talleres rurales se desarrollaron en cinco (5) sectores y en el corregimiento de San Félix, que cobijaron las 52 veredas del municipio, además de incluir la participación de 19 sectores, que entregaron 447 propuestas mediante la metodología de meta plan, la cual permitió que, a partir de un diálogo abierto y propositivo, se recepcionara las propuestas por parte de la sociedad civil organizada del municipio de Salamina y San Félix.

Que en los escenarios de participación ciudadana se co-construyó componente diagnóstico del municipio, evidenciándose por parte de la comunidad cuales son las principales fortalezas, así como las necesidades que se presentan en los diferentes territorios del municipio de Salamina.

Que la comunidad entregó de manera vinculante las propuestas para incorporar en la matriz estratégica del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, las cuales fueron agrupadas en los 19 sectores presentes en la localidad.

Que como ejercicio de corresponsabilidad, se sistematizó el compromiso voluntario de los diferentes colectivos en participar de manera vinculante en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Que se contó con el acompañamiento técnico por parte del Departamento Nacional de Planeación-DNP y la participación académica de la Universidad de Manizales a través del CIMAD- Centro de Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo, quien entregaron un concepto positivo, debido a que cumplía con los indicadores necesarios para la toma de decisiones que requiere el municipio en los próximos años.

Que por parte de la Secretaría de Planeación Municipal se realizó la sistematización de cada una de las propuestas entregadas por los ciudadanos asistentes, las cuales permitieron la validación de la visión de desarrollo local.

2

200 AÑOS

JOSÉ WILSON GIL MURILLO
Presidente 2024

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

Que la Alcaldía de Salamina compiló y analizó los insumos diagnósticos como resultado del estudio de información emitida por instituciones gubernamentales del orden nacional, departamental y local, sumado a la incorporación de los aspectos normativos y el componente participativo, se construyó el documento denominado Bases del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Que en sesión del Consejo de Gobierno, el día 27 de febrero de 2024, de acuerdo con el acta 06, en ese escenario del orden directivo de la Alcaldía se presentó y aprobó la radicación del documento Bases del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 ante la autoridad ambiental de Caldas y el Consejo Territorial de Planeación de Salamina.

Que la Alcaldía de Salamina en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, radicó ante el Consejo Territorial de Planeación-CTP a través del oficio SP-28 del 29 de febrero de 2024.

Que esta importante instancia de participación ciudadana analizó, deliberó y emitió el concepto técnico sobre las Bases del Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 152 de 1994, entregado el día 31 de marzo de 2024 a través de oficio, en el cual manifiestan su concepto: Positivo y se entregan recomendaciones.

Que las Bases del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Sigamos Construyendo Nuestra Grandeza” fueron entregadas a la Corporación Regional de Caldas- Corpocaldas a través del oficio SP-27 del 29 de febrero de 2024.

Que la autoridad ambiental realizó el análisis de los componentes ambientales de las Bases del Plan Municipal de Desarrollo “Sigamos Construyendo Nuestra Grandeza” y emitió concepto a través del oficio 2024-IE-00008817 dentro de los términos que le entrega la ley. En el mencionado documento Corpocaldas entrega que el componente ambiental se encuentra ajustado a la normatividad y entrega recomendaciones.

Que la Secretaría de Planeación Municipal de acuerdo con la Ley 152 de 1994, en su artículo 39 numeral 5, entregó copia del documento Bases del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 al Honorable Concejo de Salamina a través del oficio SP-30 del 29 de febrero de 2024.



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

ACUERDO N° 003 DEL 29 DE MAYO DE 2024

Que en la página web de la Alcaldía de Salamina se publicó desde el mes de marzo, el documento Bases del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Sigamos Construyendo Nuestra Grandeza”, entregado a la autoridad ambiental, el Consejo Territorial de Planeación-CTP y el Honorable Concejo Municipal.

Que el día 25 de abril de 2024, la Alcaldía de Salamina llevó a cabo la Audiencia Pública del Plan Plurianual de Inversiones- PPI, en conformidad con la Ley 1909 de 2018 -Estatuto de la Oposición en su artículo 22, donde se socializó a la comunidad el componente financiero del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS recibió y aprobó la estrategia financiera del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el acta 09 de la sesión del 26 de abril del 2024.

Que se construyó el Plan Territorial de Salud de acuerdo con los parámetros entregados por la normatividad, que se socializó en sesión del 29 de abril ante el Consejo Territorial de Planeación y que hace parte integral del presente Plan de Desarrollo 2024-2027.

Que el documento Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en su versión definitiva fue presentado ante el Consejo de Gobierno el día 30 de abril de 2024, siendo aprobado por unanimidad de acuerdo con el acta 11.

Por proposición del Concejal Marino Murillo Otalvaro, sometida a votación y aprobada por unanimidad, se modifica el presente acuerdo No 003 de 2024, en el sentido de incorporar y reflejar en este documento las observaciones aceptadas por el Alcalde, que previamente fueron hechas al proyecto en comisión y plenaria del concejo. Que mediante oficio del 21 de mayo de 2024 (código 072) y recomendaciones de la plenaria del 28 de mayo de 2024, se le solicitó al señor alcalde la inclusión, modificación o corrección de algunos aspectos estratégicos del documento, las cuales fueron atendidas mediante los oficios de respuesta uno del 24 de mayo de 2024 (código 107) y otro del 29 de mayo de 2024 (código 109) y hacen parte integral del documento de plan de desarrollo, sigamos construyendo nuestra grandeza, y así mismo, que quede incorporado este considerando.



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

Que en conformidad con la Ley 152 de 1994 en su artículo 40, el señor Alcalde de Salamina presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para su respectivo estudio y aprobación,

En merito de lo expuesto, se

ACUERDA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1° ADOPCIÓN: Adoptar el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Plurianual para el Municipio de Salamina 2024 -2027: "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración municipal.

ARTÍCULO 2° OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: El Plan de Desarrollo 2024-2027 "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA" tiene como objetivo establecer procesos de desarrollo social, económico y ambiental que permitan a la sociedad salamineña y sanfeleña obtener mejores condiciones de vida, permitiendo que sigamos construyendo nuestra grandeza a partir de procesos de innovación pública que configuren al municipio en un territorio moderno, fortalecido y con gestión.

ARTÍCULO 3° PILARES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Salamina "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA" se encuentra estructurado en los siguientes pilares estratégicos:

- 1. MODERNO:** Una administración con visión de desarrollo y que se encuentra articulada con los procesos de vanguardia relacionados con la nueva gerencia pública, las cuales responde de manera efectiva y eficaz a las dinámicas de la sociedad.



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

- 2. FORTALECIDO:** La Alcaldía de Salamina es una institución con procesos sólidos, con gobernanza participativa y que busca el bienestar de las comunidades a través de la eficiencia y eficacia que se encuentren en sintonía con la Nueva Gerencia Pública.
- 3. GESTIÓN:** El municipio de Salamina y el corregimiento de San Félix se proyecta como un territorio protagonista en la región y el país como un referente de desarrollo social, ambiental y económico, por ello, establecerá procesos que visibilicen su cultura e identidad territorial a partir de ejercicios de innovación administrativa.

ARTÍCULO 4° PRINCIPIOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO - "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA": Estuvieron presentes tanto en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y lo estarán en la ejecución de este, los principios de:

- 1. PLANEACIÓN POR COMPETENCIAS:** El plan de desarrollo tendrá en cuenta el concepto técnico de cada área funcional del municipio, así como los criterios técnicos de concurrencia y complementariedad.
- 2. AUTONOMÍA:** El municipio de Salamina ejercerá sus funciones de manera libre y autónoma en materia de planificación, teniendo en cuenta su multiculturalidad sin que ello constituya un factor obligante como lo consigna la Constitución y la ley.
- 3. CONSISTENCIA:** El plan de desarrollo prevé los gastos del cuatrienio de acuerdo con las proyecciones de ingresos y de financiación.
- 4. PLANEACIÓN:** El plan de desarrollo ve la planificación como una actividad que no se detiene y establece como horizonte un tiempo de ejecución de 20 años.
- 5. EFICIENCIA:** Este plan de desarrollo es responsable con el uso de los recursos financieros, técnicos y humanos para su ejecución.



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

- 6. PARTICIPACIÓN:** De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, el plan de desarrollo garantiza la participación ciudadana en las decisiones que los afectan.
- 7. CONTINUIDAD:** La Secretaría de Planeación realizará seguimiento a los responsables de cada área funcional del municipio, con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos consignados en el plan de desarrollo.
- 8. VIABILIDAD:** Cada programa y proyecto planteado en el plan de desarrollo debe ser realizable de acuerdo con la capacidad administrativa y financiera del municipio.

ARTÍCULO 5° VISIÓN. Adóptese para el municipio de Salamina, la siguiente visión de desarrollo: "Salamina es un territorio culto, próspero, y sostenible basado en el desarrollo integral de su gente y que se articula para incidir en la región, el país y el mundo".

ARTÍCULO 6° ARTICULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA": El plan municipal de Desarrollo, se encuentra articulado con:

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible. ODS

La Agenda Global 2030 está compuesta por 17 objetivos, los cuales contienen 169 metas que buscan generar desarrollo social, prosperidad económica, sostenibilidad ambiental, el fomento de la paz y las alianzas entre los diferentes niveles de gobierno.

El municipio de Salamina se articula a este gran propósito universal, señalando en cada uno de los programas que hacen parte del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el ODS al cual referencia, por lo que se concluye que el municipio le apuesta al desarrollo sostenible.



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

2. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Salamina se articula con las dinámicas nacionales mediante los programas, planes y proyectos a realizarse por parte del gobierno nacional, los cuales se ejecutan a través del plan nacional de desarrollo, por ello, cada una de las metas de productos de la planificación territorial se encuentran en sintonía con la visión del país, haciendo que de esta manera el territorio salamineño y sanfeleño se encuentre acorde con las dinámicas nacionales.

3. Departamental de Desarrollo 2024-2027

La Visión a 2027 del municipio de Salamina y San Félix se adapta a lo planteado por la Gobernación de Caldas mediante su Plan Departamental de Desarrollo, en el que se espera que esta importante institución sea protagonista en la conmemoración del Bicentenario, para ello, se espera contar con los principios de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia, buscando el progreso y bienestar del territorio.

**CAPÍTULO II
COMPONENTE ESTRATÉGICO**

ARTÍCULO 7° LÍNEAS ESTRATÉGICAS: La Alcaldía de Salamina estructuró en el componente estratégico del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en cuatro (4) líneas estratégicas, las cuales contienen las metas de producto que serán llevadas a cabo en el actual cuatrienio, estas cobijan la totalidad de los sectores y propósitos de la administración municipal.

ARTÍCULO 8° EJE INNOVACIÓN SOCIAL PARA QUE SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA: Compuesta por los sectores de Salud y Protección Social, Educación, Cultura, Deporte y Recreación e Inclusión Social y Reconciliación.

Tiene como propósito avanzar en el cierre de brechas poblacionales, fortalecer el tejido social y promover la sólida identidad salamineña y sanfeleña, de esta



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

manera se generarán capacidades que incluyan a los diferentes grupos poblacionales y entreguen bienestar y progreso a las comunidades.

ARTÍCULO 9° EJE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA: Salamina es un municipio protagónico en la región y el país debido a la pujanza de su gente, además de contar con diferentes ventajas comparativas y competitivas que requieren ser potencializadas para el beneficio colectivo, generando de esta manera la prosperidad económica que sea sostenible con territorio.

ARTÍCULO 10° EJE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA QUE SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA: La grandeza de Salamina y San Félix está protagonizada, entre otros aspectos, debido a su riqueza natural, sin embargo, se hace necesario que el gobierno local en articulación con distintas instituciones y la comunidad, establezcan procesos que enfrenten el cambio climático y entreguen respuestas a los fenómenos ambientales que se presentan.

ARTÍCULO 11° EJE GOBERNANZA TERRITORIAL PARA QUE SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA: La Alcaldía de Salamina tiene como objetivo insertarse procesos relacionados con la nueva gerencia pública, es decir, estipular acciones para fortalecer la participación ciudadana, fomentar el presupuesto participativo y co-construir con entidades procedentes del sector estatal, empresarial, académico y comunitario, para que juntos impulsar la visión a largo plazo del territorio.

ARTÍCULO 12° CAPÍTULOS INDEPENDIENTES: El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA” contiene tres (3) Capítulos Independientes, buscando la materialización de proyectos de impacto y sostenibles en el largo plazo, para ello, estos tendrán su propia estructura estratégica, que se encuentra totalmente armonizada con el componente estratégico y financiero de la Alcaldía de Salamina, teniendo como premisa que unidos sigamos construyendo nuestra grandeza.

ARTÍCULO 13° CAPÍTULO INDEPENDIENTE CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- SGR: En cumplimiento de los lineamientos entregados por Ley 2056 de 2020 se establecen los proyectos priorizados para que sean financiados por este importante fondo, los cuales fueron priorizados por

9

200 AÑOS

JOSÉ WILSON GIL MURILLO
Presidente 2024

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

la comunidad en un ejercicio participativo y los cuales cumplen con todos los parámetros para la transformación del territorio.

ARTÍCULO 14° CAPÍTULO INDEPENDIENTE: BICENTENARIO: El 8 de junio del 2025, nuestro municipio se convertirá en una “Ciudad Bicentenario” por lo tanto en este Capítulo Independiente se establecen los proyectos estratégicos para posicionar a Salamina y San Félix como un territorio sostenible que se proyectó hacia el futuro y con una visión de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo. Este capítulo se encuentra armonizado con la ley 2349 del 2024 “Por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Salamina y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 15° CAPÍTULO INDEPENDIENTE: PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ: Buscando generar un territorio con mayor justicia social, económica y ambiental, además de la integración regional se da cumplimiento a la Ley 2272 de 2022, estableciendo los escenarios necesarios para que el municipio de Salamina y el corregimiento de San Félix sean el escenario donde se fomente el desarrollo rural, la participación ciudadana, el acompañamiento a las Víctimas del conflicto armado y se combata el problema de las drogas, de acuerdo a lo estipulado en los artículo 235 y 238 del Acto Legislativo 01 de 2016, por medio del cual se establece el Acuerdo Final de Paz.

**CAPÍTULO III
PLAN TERRITORIAL DE SALUD**

ARTÍCULO 16° PLAN TERRITORIAL DE SALUD: Adoptar el Plan Territorial de Salud como anexo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Sigamos Construyendo Nuestra Grandeza”

**CAPÍTULO IV
FINANCIACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**

ARTÍCULO 17° PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: Adoptar el Plan Plurianual de Inversiones como anexo del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

**CAPÍTULO V
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 18° SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”:

Es el mecanismo que permite hacer seguimiento y evaluación de manera permanente al cumplimiento de lo propuesto en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”, estableciéndose distintos y diferentes mecanismos para garantizar su adecuada implementación en el actual período de gobierno, en concordancia con el artículo 36 de la Ley 152 de 1994.

Para el cumplimiento de este fin, la Alcaldía de Salamina construirá el Plan Indicativo y los Planes de Acción por Secretaría o Dependencia, los cuales tendrán como objetivo operativizar las metas que hacen parte integral del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para el cumplimiento de este fin, se expedirá un acto administrativo el cual emerge del Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 19° INSTANCIAS QUE REALIZAN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”: Las instancias que de acuerdo con la Constitución y la ley están facultadas para realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”, son las siguientes:

- 1. CONCEJO MUNICIPAL:** En concordancia con la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, cada año los secretarios de despacho realizarán y expondrán un informe ante la plenaria del Honorable Concejo Municipal, los cuales darán cuenta del cumplimiento de los diferentes planes de acción.
- 2. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** Cada año y al final de vigencia, la Alcaldía Municipal entregará un informe el cual deberá rendir ante la comunidad mediante la Audiencia de Rendición de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la cual determina que la totalidad de instituciones públicas tendrán que dar a conocer los avances de su gestión



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública.

- 3. CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN- CTP:** La Secretaría de Planeación entregará de manera semestral el cumplimiento de cada una de las metas del Plan Municipal de Desarrollo al Consejo Territorial de Planeación, el cual deberá emitir un concepto y realizar recomendaciones de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Nacional 28 de 2008 en su artículo 17.

**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 20° ARMONIZACIÓN: La armonización del Plan de Desarrollo Municipal “**SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA**” con el Presupuesto Municipal de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, así como el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2024, se hará mediante acuerdo previa presentación del Proyecto respectivo por parte del Gobierno Municipal de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y de las normas especiales que rigen la materia.

PARÁGRAFO 1°: A través del acuerdo se realizarán Adiciones, Créditos, Contra Créditos, Traslados Presupuestales, Suprimir y Crear Rubros.

ARTÍCULO 21° DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Hacen parte integral del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “**SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA**”:

1. Programa de Gobierno del Alcalde.
2. Evidencias de la concertación con la comunidad.
3. Concepto emitido por el Consejo Territorial de Planeación-CTP
4. Concepto emitido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Corpocaldas.
5. Acta del Consejo de Gobierno donde se aprueba el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.



**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

6. Evidencia de socialización previa con la comunidad, anterior a la presentación ante el Concejo Municipal. Audiencia Pública del Plan Plurianual de Inversiones-PPI.
7. Bases del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 que contiene la parte estratégica en diagnósticos, ejes, sectores, programas, metas, productos e indicadores y los Capítulos Independientes con cargo al Sistema General de Regalías- SGR; de Proyectos, Políticas y Programas para la Construcción de la Paz; Bicentenario.
8. Matriz Plurianual de Inversiones.
9. Plan Territorial de Salud 2024-2027.

ARTÍCULO 22° EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES: La Ejecución de los recursos estimados para el Plan de Inversiones del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”, está supeditado a la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, la Alcaldía de Salamina ajustará el Plan de Inversiones a los recursos disponibles a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo y los Presupuestos Anuales, para lo cual se considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de las líneas Estratégicas afectadas por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles.

ARTÍCULO 23° CONTROL DE LEGALIDAD: De acuerdo con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, envíese copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas para el control de legalidad.

ARTÍCULO 24° VIGENCIA: El presente Acuerdo por el cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA”, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

**ACUERDO N° 003
DEL 29 DE MAYO DE 2024**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Salamina Caldas a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ WILSON GIL MURILLO
Presidente

FABIAN MARULANDA GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ROCÍO MARULANDA VICTORIA
Segunda Vicepresidente

MANUEL FERNANDO VALENCIA OTÁLVARO
Secretario General Concejo Municipal

200 AÑOS

JOSÉ WILSON GIL MURILLO
Presidente 2024

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020